

Referencia:	29605/2023
PERSONAL	

ANUNCIO

BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO EXTERNA DE TÉCNICO/A DE COMUNICACIÓN

BASE PRIMERA. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la creación de una bolsa de trabajo externa para el puesto de Técnico/a de Comunicación, con el fin de hacer frente a las necesidades temporales de personal que puedan surgir por ausencias, incapacidades temporales u otras urgencias.

El puesto, adscrito al Departamento de la Oficina de Fondos Europeos, se encargará de gestionar, organizar, dirigir y controlar el correcto desarrollo de la comunicación de los proyectos subvencionados con Fondos Europeos.

BASE SEGUNDA. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el proceso selectivo, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias:

Requisitos generales:

- Ser español/a, ciudadano/a de la Unión Europea o, en su caso, cumplir los requisitos que establece la legislación de extranjería.
- Tener 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Corporaciones Locales, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.
- Estar en posesión del justificante acreditativo del pago de la tasa correspondiente, o de la exención de la misma.

Requisitos específicos:

- Estar en posesión de la titulación universitaria de Grado en Comunicación Audiovisual, o equivalente.
- Estar en posesión del nivel C1 de conocimientos del idioma valenciano.

Las equivalencias de los títulos deben ser acreditadas por los/as propios/as aspirantes, exigiéndose certificación sobre las equivalencias. Los títulos extranjeros deberán estar debidamente homologados.

A la convocatoria también podrá presentarse el personal fijo del Ayuntamiento, tanto funcionario como laboral, que pasará a integrar una bolsa diferenciada, de carácter interno y que se regirá por el capítulo 4 de las bases generales de selección de personal del Ayuntamiento de Alcoy.

BASE TERCERA. Presentación de instancias.

Las instancias deberán ser presentadas en la Sede Electrónica municipal, en el Registro General del Ayuntamiento, o en cualquier otro registro previsto en las normas vigentes de conformidad con lo previsto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en la página web de este Ayuntamiento (www.alcoi.org).

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en la página web/tablón de este Ayuntamiento.

Junto con la instancia será imprescindible aportar la siguiente documentación:

- justificación del pago de las tasas correspondientes, de acuerdo con la vigente Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Derechos de Examen y Participación en Procesos Selectivos, o acreditación de exención de tasas.
- acreditación de los requisitos específicos que figuran en la convocatoria, o declaración jurada de su posesión, debiendo ser aportados obligatoriamente en caso de obtener contrato o nombramiento.
- acreditación de los méritos aportados.

Para realizar el pago, deberá descargarse previamente el impreso de autoliquidación de tasa por derechos de examen y participación en procesos selectivos, que figura en la sede electrónica de este Ayuntamiento. El importe será el correspondiente al subgrupo de titulación A1.

Se encuentran exentos del pago de la tasa aquellos/as aspirantes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Las personas con diversidad funcional igual o superior al 33%, según certificado oficial que se acompañará a la instancia de solicitud.
- Las personas demandantes de empleo no subsidiarias, según certificados emitidos por la correspondiente Oficina de Empleo donde conste que la persona se encuentra inscrita como demandante de empleo, y además que no percibe prestación económica de la misma. Ambas certificaciones deberán acompañarse a la instancia de solicitud.

Gozarán de una bonificación del 50% aquellos/as aspirantes miembros de familias numerosas o monoparentales que tengan reconocida tal condición.

BASE CUARTA. Ejercicio.

Tendrá carácter obligatorio y eliminatorio, y consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de dos (2) horas, un ejercicio de carácter práctico o teórico práctico relacionado con el temario que se recoge en esta convocatoria.

El ejercicio indicado podrá ser sustituido por el desarrollo por escrito de dos temas extraídos al azar de los que figuran en el mencionado temario.

Una vez finalizada la realización del ejercicio el Tribunal podrá determinar, o no, que cada aspirante proceda a la lectura de su ejercicio. En el caso de que cada aspirante lea su ejercicio, el Tribunal podrá formularle todas aquellas preguntas, aclaraciones o cuestiones que considere de interés en relación con el tema expuesto.

Se valorarán los conocimientos, el planteamiento y la exposición de los temas.

Será necesaria la superación del ejercicio, con un mínimo de puntuación de 5 sobre 10, para la inclusión en la Bolsa de Trabajo.

BASE QUINTA. Méritos.

VALENCIANO:

Adicionalmente, se sumarán los puntos que se indican en concepto de conocimiento de valenciano, mediante acreditación del nivel que se posea, valorándose únicamente las titulaciones superiores a la exigida y, entre ellas, únicamente la de nivel más alto:

- Certificado de nivel C2 o Nivel Superior: 2,50 puntos

IDIOMAS COMUNITARIOS:

Adicionalmente, se sumarán los puntos que se indican en concepto de conocimiento de algún idioma comunitario, mediante acreditación del nivel que se posea:

- C2 o equivalente: 1,00 punto
- C1 o equivalente: 0,80 puntos
- B2 o equivalente: 0,60 puntos
- B1 o equivalente: 0,40 puntos
- A2 o equivalente: 0,20 puntos

Serán valorados todos los idiomas comunitarios que se justifiquen y, de cada uno de ellos, únicamente el nivel más alto.

TITULACIÓN SUPERIOR:

Se obtendrá un punto adicional por la acreditación de titulación universitaria postgrado, siempre que el título aportado esté relacionado con el puesto de trabajo. Solamente podrá puntuarse una titulación adicional.

BASE SEXTA. Comisión de valoración.

Estará compuesta por una presidencia, una secretaria y tres vocalías, además de sus correspondientes suplentes, que serán nombrados por el Alcalde.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplente, indistintamente.

BASE SÉPTIMA. Normativa de aplicación.

En lo no dispuesto en las presentes bases específicas, regirá lo dispuesto en las bases genéricas de creación y funcionamiento de bolsas de trabajo externas aprobado por este Ayuntamiento, expuesto en la web municipal, así como en la legislación vigente.

ANEXO. Temario

1. Principios Generales de la comunicación audiovisual.
2. Planificación estratégica en relaciones públicas y en comunicación organizacional.
3. Creatividad estratégica.
4. El plan de comunicación (análisis de la situación de partida)
5. El plan de comunicación(mapa de públicos)
6. El plan de comunicación(diagnóstico)
7. El plan de comunicación(redacción de metas y objetivos)
8. El plan de comunicación(estrategia de mensaje y estrategia de canales)
9. Producción y gestión de eventos corporativos, con una visión estratégica.
10. Relaciones con los medios.
11. Comunicación de crisis y riesgos.
12. Fondos Europeos Next Generation-EU. Contenido y motivación.
13. Comunicación en la Agenda Urbana del Ayuntamiento de Alcoi.
14. Comunicación en la Línea de Impulso al Medio Ambiente y cambio climático:Alcoi BioUp.
15. Comunicación en la Línea de Implantación de Bajas Emisiones.
16. Comunicación en la Línea de Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destino 2021.
17. Comunicación en la Línea de nuevas recogidas separadas, especialmente biorresiduos y mejoras existentes.
18. Comunicación en la Línea de Rehabilitación de edificios de titularidad pública(PIREP)
19. Comunicación en la Línea de realización de instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable, en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector con o sin almacenamiento.
20. Comunicación en la Línea del Aula Mentor
21. Comunicación en la Línea de la Red Estatal de Centros de Capacitación
22. Comunicación en la Línea de Gestión Sostenible de las masas forestales de Alcoi: Alcoi BioFor.
23. Comunicación en la Línea de Patrimonio Histórico con uso Turístico.
24. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: Contratos de Servicios. Concepto y procedimiento de contratación.
25. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: Contrato de Suministros. Concepto y procedimiento de contratación

26. Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Igualdad y medios de comunicación.
27. La Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat, para la igualdad de mujeres y hombres: Igualdad y medios de comunicación.
28. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: Publicidad activa.
29. Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana: Publicidad activa.
30. Ley 4/1983, de 23 de noviembre, de uso y enseñanza del Valenciano: Del uso oficial del valenciano y del uso del valenciano en los medios de comunicación social.